



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola para el ejercicio 2020. (2020060016)

El Reglamento (UE) número 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 35 la medida de cooperación, siendo esta medida indispensable para alcanzar los objetivos de la UE enmarcados en las seis prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Dada la importancia que la innovación tiene en la estrategia de la Unión Europea "Horizonte 2020" se pone en marcha la Asociación Europea de Innovación para impulsar la agricultura productiva y sostenible, con el objetivo de acortar la distancia que existe entre la comunidad investigadora y el sector agroalimentario y forestal, el cual necesita aplicar el conocimiento científico para poner en marcha acciones innovadoras y sostenibles en el proceso productivo, transformador y comercializador.

Para potenciar la innovación en el sector agroalimentario y forestal, el Programa de Desarrollo Rural establece dos mecanismos que se abordan en distintas fases:

- a) Creación de grupos operativos.
- b) Proyectos innovadores de interés general desarrollados por los grupos operativos.

El 11 de julio de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 132, el Decreto 94/2016, 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola. Posteriormente, el 10 de octubre de 2016 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 28 de septiembre de 2016 por la que se establece la convocatoria de ayudas para fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola. El 5 de diciembre de 2016 se publica el Decreto 189/2016, de 29 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 94/2016 y, posteriormente,



el 24 de abril de 2019 se publica una nueva modificación mediante el Decreto 38/2019, de 16 de abril, que modifica al Decreto 94/2016.

Transcurridos tres años desde la publicación de la primera convocatoria, se hace necesario continuar este proyecto con una segunda convocatoria.

Según establecen las bases reguladoras, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación por orden, de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de la convocatoria. Posteriormente, la Ley 8/2019, de 5 de abril para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 69, de 9 de abril) modifica entre otras, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y establece que la convocatoria será aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General competente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Esta resolución de convocatoria se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura. Hace especial incidencia de la ley autonómica en los artículos 3 de principios generales, 21 de transversalidad de género, 22 de desarrollo del principio de interseccionalidad, 27 de lenguaje e imagen no sexista, 28 de estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, 29 de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados y 31 de ayudas y subvenciones. Así mismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

Mediante la presente resolución se lleva a cabo la convocatoria de dichas subvenciones por tramitación anticipada.

En virtud de lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la ley 1/2002, de 28 de febrero de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Objeto y ámbito.

La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola para el ejercicio 2020, conforme al Decreto 94/2016, de 5 de



julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (DOE n.º 132, de 11 de julio), modificado por los Decreto 189/2016, de 29 de noviembre (DOE n.º 233, de 5 de diciembre) y por Decreto 38/2019, de 16 de abril (DOE n.º 78, de 24 de abril).

Segundo. Beneficiarias, solicitantes y requisitos.

1. Beneficiarias: serán beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones sobre las que recaiga resolución de otorgamiento. Se considerarán igualmente personas beneficiarias a cada miembro de dichas agrupaciones.
2. Podrán solicitar estas ayudas agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas, en aplicación del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del sector agroalimentario y forestal: como por ejemplo, personas dedicadas a la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la gestión forestal, comunidades rurales, empresas, agrupaciones de productores, cooperativas, SAT, organizaciones interprofesionales y demás partes interesadas en la innovación en los sectores agroalimentario, agrícola, ganadero y forestal”.
3. Los y las miembros de las agrupaciones serán preferiblemente de ámbito regional, permitiéndose, siempre que no tengan participación mayoritaria, la participación de socios y socias tecnológicas de fuera de la Comunidad Autónoma cuando ello resultare justificado en función de la naturaleza de su participación, y ésta se desarrolle exclusivamente en beneficio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Los y las miembros de las agrupaciones deberán ser independientes entre sí. Al menos, dos de tales miembros no podrán tener entre sí una relación de dependencia, orgánica, funcional o económica.
5. Las agrupaciones solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 94/2016, de 5 de julio, en redacción dada por el punto 3 del artículo único del Decreto 38/2019, de 16 de abril, por el que se modifica el Decreto 94/2016, de 5 julio.
6. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Actividades subvencionables:



- a) Sólo podrán ser subvencionables actuaciones nuevas a desarrollar por el grupo operativo.

No serán subvencionables actividades que se hubieran llevado a cabo o que hayan recibido subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos económicos con anterioridad, cuando se trate de los mismos gastos subvencionables.

- b) Para ser subvencionables los gastos deberán haberse efectuado después de haberse presentado la correspondiente solicitud y en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de otorgamiento de la ayuda.
- c) Serán subvencionables los costes de establecimiento del grupo operativo así como los asociados a la creación y actividades de el/la agente de innovación.
- d) Serán subvencionables los costes de explotación, gastos de personal, gastos de formación y gastos de promoción y divulgación.

Entre estos costes se pueden incluir los siguientes aspectos:

- 1.º Costes de estudios (viabilidad, planes empresariales, estrategia, etc.) Se podrán incluir estudios o análisis previos que sustenten la coherencia y el interés del proyecto.
 - 2.º Costes de promoción y divulgación de las actividades del grupo operativo.
 - 3.º Podrán consistir en la organización de cursos de formación y redes entre miembros y la captación de nuevas y nuevos miembros.
 - 4.º Costes derivados de las actividades del grupo operativo, tales como gastos de viajes, reuniones, etc.
 - 5.º Los costes derivados, en su caso, de la contratación del o la agente de innovación.
- e) Los estudios únicamente se considerarán gastos subvencionables cuando estén vinculados a la constitución y funcionamiento del grupo operativo.
- f) Las entidades beneficiarias podrán subcontratar servicios hasta un máximo acumulado del 70 % del presupuesto, incluyendo en su caso la subcontratación del o la agente de innovación, cuyo gasto no podrá superar el 40 % del presupuesto.
- g) Además, para subcontrataciones por importes de más del 20 % de la ayuda concedida y más de 60.000 euros se precisará contrato escrito y autorización del órgano concedente previamente a su firma.



h) Gastos de personal, entendiéndose como tal el que está vinculado con la entidad beneficiaria mediante una relación laboral y, por tanto, figura cotizando en el régimen general de la Seguridad Social como consecuencia de esta relación:

1.º El coste subvencionable comprenderá el salario bruto anual más los costes de Seguridad Social. Estos gastos se calcularán como el producto del coste horario medio de cada trabajador y trabajadora por el número de horas efectivamente dedicadas al proyecto. El coste horario medio se calculará dividiendo las retribuciones salariales brutas de los doce meses anteriores al otorgamiento de la ayuda entre 1.720 horas (o su equivalente mensual), de conformidad con los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, si el contrato es a tiempo completo, o las partes proporcionales en el caso de que el trabajador o la trabajadora haya estado contratada menos de doce meses o trabaje a tiempo parcial. El número de horas efectivamente dedicadas al proyecto se certificará por la persona responsable de la gestión del personal.

2.º Los gastos salariales de personal propio o subcontratado sólo serán subvencionables hasta el límite de las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, según tabla salarial que consta en el anexo III.a) de la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (BOE n.º 118 de 17 de mayo de 2019).

i) Las dietas y gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal propio o subcontratado se ajustarán a las cuantías establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, según Decreto 287/2007 de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio.

j) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto de innovación son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. También podrán ser subvencionados los gastos de garantía bancaria.

No serán gastos subvencionables:

1.º Intereses deudores de las cuentas bancarias.

2.º Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.



- k) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen efectivamente en el plazo establecido en el apartado tercero 1 b) de esta resolución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- l) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el apartado séptimo de esta resolución.

2. Cuantía de las ayudas:

- a) La cuantía de la subvención será del 90 % de los gastos subvencionables, salvo los relativos al o la agente de innovación que ascenderán al 100 %.
- b) Se establece un importe máximo por solicitud de 10.000 euros.
- c) El cálculo de los importes de las ayudas será determinado sobre las bases de las actuaciones programadas y justificadas debidamente.
- d) Se establecen límites máximos parciales de subvención para los siguientes tipos de gastos:
 - 1.º Viajes, reuniones y estancias: no se concederá más del 20 % del total de la subvención.
 - 2.º Formación: no se concederá más del 10 % del total de la subvención.
 - 3.º Agente de innovación: no se concederá más del 40 % del total de la subvención.
 - 4.º Subcontrataciones: no se concederá más del 70 % del total de la subvención para este tipo de gasto, el cual incluye los gastos del o la agente de innovación, máximo 40 % de la subvención.

Cuarto. Solicitud de subvención y plazos.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. La solicitud de la ayuda se presentará según modelo que figura en el anexo I de esta resolución y se dirigirá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura,



avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida. Se podrá presentar de acuerdo con el sistema de registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma, en cualquiera de los lugares previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El modelo de solicitud estará disponible en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura [http:// www.juntaex.es/con03/otras-ayudas](http://www.juntaex.es/con03/otras-ayudas) y en el portal del ciudadano en el enlace <http://ciudadano.juntaex.es>

3. La convocatoria será objeto de publicación en Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, dando así debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

La publicación de la presente resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y del preceptivo extracto de la misma, se realiza a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La Consejería consultará y recabará de oficio los certificados o información necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos, salvo que conste la oposición expresa de la persona solicitante marcando la casilla correspondiente del anexo I de la solicitud, en cuyo caso habrán de aportarse junto con el anexo I de la solicitud.

Aquellas personas solicitantes que hagan constar en el procedimiento su oposición expresa, a través de su solicitud, a que el órgano gestor compruebe de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, marcando la casilla correspondiente del anexo I de esta resolución de convocatoria, deberá aportar los correspondientes certificados salvo en el caso de subvenciones que no superen la cuantía de 3.000 euros en que la acreditación podrá sustituirse por una declaración responsable de conformidad con el artículo 12.8.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

5. A la solicitud se acompañará, según los modelos normalizados de la presente convocatoria:

- a) Documento vinculante elaborado según modelo de anexo II de esta resolución.

- b) Memoria descriptiva del proyecto innovador según modelo de anexo III de esta resolución.



- c) Memoria descriptiva del plan de divulgación en que se reflejen los requisitos específicos de la letra c) del artículo 6 del Decreto 94/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por Decreto 38/2019, de 16 de abril.
- d) Declaración responsable por la que se reconozca que todas las copias de los documentos presentados son fieles y exactos duplicados de los documentos originales que se compromete a aportar en cuanto le sean requeridos por los órganos competentes para la comprobación, control o inspección, sin que en el momento de la presentación existan otros documentos de los que resulte la falta de vigencia de su contenido.
- e) Declaración responsable tanto de la agrupación solicitante, tenga o no personalidad jurídica, como de cada uno y una de sus miembros, de que no están incurso en ninguna de las causas que impiden o prohíben ser beneficiarias.
- f) Presupuesto de los costes estimados de los gastos de creación y funcionamiento posteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Se desglosará la participación económica y presupuesto de gastos de cada miembro. Esta información será suficiente para poder determinar su naturaleza y su condición de subvencionables con arreglo al decreto regulador.
- g) Declaración responsable de cada miembro de la agrupación por la que se manifieste que conoce y acepta todos los términos en que se va a presentar la solicitud de subvención, incluidos todos los compromisos y documentos acompañados así como expresamente el documento vinculante, y la representación con la que actuará la persona que ejerza la representación y se manifieste que es independiente y no tiene relación de dependencia, orgánica, funcional o económica con relación a los y las demás miembros de la agrupación.
- h) En caso de contemplar la participación en el grupo operativo de unos o unas miembros colaboradores, copia del compromiso de colaboración. En caso de contemplar la participación en el grupo operativo de unos o unas miembros subcontratados, copia de oferta técnica y económica del servicio a contratar.
- i) En el caso de que la subvención solicitada fomente el sector forestal o zonas rurales no incluidas dentro de lo establecido en el artículo 42 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, declaración responsable referente a todas las demás ayudas de mínimos recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas al Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos o a otros reglamentos de mínimos según anexo V de esta resolución.



- j) Cuando la agrupación pretenda utilizar la figura del o la agente de innovación habrá de adjuntar a la solicitud la propuesta para su aprobación que cumpla los requisitos especificados en el artículo 7 del Decreto 94/2016, de 5 de julio.
- k) Cuando exista en el grupo operativo un o una miembro de fuera de la región, se deberá fundamentar en el documento vinculante la necesidad de su participación.

Conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no se requerirán a los interesados datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos el interesado deberá indicar en el lugar reservado para ello del anexo I, en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo recabarse electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste oposición expresa marcando para ello la casilla correspondiente del anexo I. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Cuando los poderes de representación se hubieran otorgado ante Notario, para su comprobación de oficio el interesado deberá facilitar el Código Seguro de Verificación (CSV).

- 6. Únicamente se podrá presentar una solicitud por agrupación y convocatoria.
- 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.

Quinto. Procedimiento de concesión, criterios de valoración de solicitudes y distribución de las subvenciones.

- 1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante



comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas con un máximo de 70 puntos, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

A) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (GO): máximo 25 puntos, entre los que se valorarán los siguientes subcriterios:

— Existencia en el GO de miembros con experiencia y vinculación demostrable, capacitación y experiencia en el ámbito/temática del futuro proyecto a ejecutar: hasta 12 puntos.

Se evaluará individualmente la vinculación, capacitación y experiencia de los y las miembros del grupo operativo con el ámbito/temática del futuro proyecto a ejecutar.

- 100 % de los y las miembros con el cumplimiento del criterio: 12 puntos
- 100 %-75 % de los y las miembros con el cumplimiento del criterio: 8 puntos.
- 75 %-50 % de los y las miembros con el cumplimiento del criterio: 5 puntos.
- <50 % de los y las miembros con cumplimiento del criterio: 0 puntos.

— Valoración de la presencia en el grupo de una asociación y/o agrupación relacionada con el futuro proyecto: hasta 6 puntos.

Se valorará la presencia en el grupo de una asociación y/o agrupación relacionada con la materia en cuestión.

- Más de una asociación: 6 puntos.
- Una asociación: 3 puntos.
- Ninguna asociación: 0 puntos.

— Colaboración efectiva y justificada con otros grupos operativos. Previsión de realización de actividades conjuntas con otros grupos operativos: hasta 3 puntos

- Colaboración: 3 puntos.
- No colaboración: 0 puntos.

— Complementariedad y grado multidisciplinar de perfiles dentro del grupo operativo: hasta 4 puntos.

Este criterio valorará la complementariedad de los perfiles de quienes componen el grupo operativo entre sí, de modo que queden representados en el grupo distintos



ámbitos de trabajo y/o experiencias profesionales en relación a la materia a abordar por el mismo.

- Presencia de perfiles complementarios en el grupo: 4 puntos.
- Ausencia de perfiles complementarios en el grupo: 0 puntos.

B) OBJETIVO DEL GRUPO OPERATIVO (GO): máximo 35 puntos, entre los que se valorarán los siguientes subcriterios:

— Situación de partida del GO: hasta 6 puntos. Acreditación del conocimiento y experiencia previa del grupo operativo con proyectos o experiencias previas relacionadas de la misma temática.

- Análisis exhaustivo: 6 puntos.
- Análisis medio: 3 puntos.
- Análisis bajo: 1 punto.
- Ningún análisis: 0 puntos.
- Conexión a proyectos/experiencias previas: 4 puntos.

— Necesidad de la temática del proyecto a presentar por el GO: hasta 10 puntos.

- Exigencias demandadas por los distintos subsectores: 10 puntos.
- Exigencias demandadas por un subsector: 5 puntos.
- Poco demandadas: 0 puntos.

— Objetivo del GO: hasta 12 puntos.

- Muy definido: 12 puntos.
- Medianamente definido: 8 puntos.
- Poco definido: 5 puntos.

— Programa de divulgación del GO: hasta 7 puntos.

- Más de 2 acciones de divulgación: 7 puntos.
- De 1 a 2 acciones de divulgación: 5 puntos.
- Ninguna acción de divulgación: 0 puntos.



C) PRESUPUESTO. Correspondencia proporcional entre el presupuesto previsto para la creación del grupo operativo y las tareas y objetivo del grupo operativo: hasta un máximo de 10 puntos.

— Alta: 10 puntos.

— Media: 8 puntos.

— Baja: 0 puntos.

Se establece un mínimo de 45 puntos en la baremación para que una solicitud de GO pueda ser beneficiaria de esta ayuda.

En caso de empate el orden de prioridad se determinará en función de la mayor puntuación obtenida en los criterios de selección/priorización, según el siguiente orden:

1.º Criterio A.

2.º Criterio B.

3.º Criterio C.

No se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, de conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 94/2016.

Sexto. Ordenación, instrucción y resolución.

1. El procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en la presente resolución será ordenado e instruido por el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, una vez ordenado e instruido el procedimiento, valorará las solicitudes y emitirá el correspondiente informe vinculante que será remitido al órgano instructor para que éste formule la correspondiente propuesta de resolución, que no podrá apartarse del sentido del informe, concediendo o denegando la subvención solicitada.

La Comisión de Valoración estará constituida por las siguientes personas:

- a) Presidencia: La persona que ocupe la Jefatura del Servicio Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.



b) Vocales:

- 1.º La persona que ocupe la Jefatura de Sección de Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 2.º La persona que ocupe la Dirección de Programas Forestales de la Dirección General de Política Forestal.
- 3.º La persona que ocupe la Jefatura de Sección de Estadísticas Agrarias de la Secretaría General.

c) Secretaría: Personal funcionario que desempeña las funciones de asesoría jurídica de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, con voz y voto.

Se garantiza la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

La composición definitiva de la Comisión deberá publicarse, con anterioridad a su constitución, a través de internet en el portal oficial de la Consejería.

2. Una vez ordenado e instruido el procedimiento y vista la propuesta formulada por la persona instructora, será competente para resolver la persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio que dictará y notificará resolución que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 6/2011 y por la que se concederá o denegará la ayuda, dentro del plazo máximo de 6 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, el vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa legitima a la persona interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. La resolución contendrá el solicitante al que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, si la ayuda tiene la consideración de mínimis, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario o beneficiarios en su caso y, las menciones de identificación y publicidad y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación de la solicitud.

En la resolución que otorgue la subvención quedará constancia de los porcentajes de financiación correspondientes al FEADER, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Estado.



4. Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el DOE y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y de la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Justificación y forma de pago.

1. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. Deberá incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención pública.
2. La presentación de la cuenta justificativa se realizará como máximo en el plazo de cuatro meses desde la fecha de otorgamiento de la ayuda, pudiendo las agrupaciones presentar una vez finalicen las actuaciones de las que deriva el gasto, la justificación de la ayuda conforme al modelo que figura en el anexo IV de esta resolución, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda hasta la fecha señalada anteriormente.
3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos reglamentariamente establecidos, acompañados de original o copias de los documentos de pago emitidos por la entidad bancaria.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Deberá adjuntarse una certificación de la persona responsable de personal de cada miembro beneficiario y beneficiaria con el visto bueno de la persona que ejerza la



representación de la agrupación solicitante en los casos de gastos de personal, viajes y dietas, junto con la documentación acreditativa de la realización del gasto, conforme al anexo IV.

5. Las personas miembros de la agrupación, que también tengan la consideración de personas beneficiarias, vendrán obligadas a cumplir los requisitos de justificación respecto de las actividades realizadas en nombre y por cuenta del mismo o de la misma. Esta documentación formará parte de la justificación que viene obligado a rendir la agrupación beneficiaria.
6. Además de esta documentación de carácter general, se adjuntará un ejemplar en formato digital (pdf) y papel del proyecto de innovación elaborado con la estructura básica que se indica a continuación y firmada por todos los miembros de la agrupación:
 - a) Nombre del grupo operativo.
 - b) Definición de Objetivos/Finalidad de la idea del proyecto. Detallar de forma precisa la idea innovadora para su posterior desarrollo y ejecución mediante el proyecto de innovación.
 - c) Sector/es o ámbito/s de trabajo afectados por las innovaciones planteadas. Usuarías y usuarios potenciales de los resultados del proyecto.
 - d) Composición del grupo operativo: identificación de cada miembro, diferenciando persona que ostenta la representación, miembros beneficiarios y beneficiarias, miembros contratados y contratadas (subcontrataciones previstas de centros de conocimiento, I+D+i, tecnológicos, universidades, otros) y miembros colaboradores y colaboradoras. Será necesario detallar el conocimiento o experiencia que aportará cada uno al grupo.
 - e) Descripción de la contribución al objetivo de la AEI de potenciar la productividad y la gestión sostenible de los recursos.
 - f) Análisis de la situación de partida: evaluación de la situación de partida de la materia a abordar. Acreditación del conocimiento y experiencia de cada miembro del grupo con la temática a abordar.
 - g) Descripción del problema u oportunidad concreta a abordar. Necesidad del proyecto. Justificación de la necesidad del proyecto de innovación que se plantea. Tipo, extensión e intensidad de los potenciales impactos innovadores sobre sector/es y territorio.
 - h) Referencias bibliográficas utilizadas en la redacción del proyecto.
 - i) Beneficios que puedan derivarse del proyecto, desde el punto de vista de su repercusión económica, social y tecnológica. Obtención o creación de nuevos productos o servicios.



- j) Presupuesto que comprenderá tanto el coste total del mismo como el parcial correspondiente a cada miembro de la agrupación solicitante y que satisfará los siguientes requisitos:
- las partidas presupuestarias deberán resultar adecuadas, coherentes y justificadas con relación a las actividades o acciones a desarrollar;
 - la consignación del gasto total de cada una de las partidas subvencionables, tanto para la agrupación beneficiaria como para cada uno de sus miembros.
- k) Previsión de colaboración con otros grupos operativos: indicar en caso afirmativo el nombre del grupo y su ámbito de actuación, objetivos a conseguir con la colaboración y forma de realizarla.
- l) Cronograma de trabajo: describir de forma clara y secuencial la organización de las actividades a desarrollar por cada miembro del grupo operativo, detallando su contenido e identificando la responsabilidad de cada miembro en las diferentes fases de ejecución. Identificación del lugar o lugares de la realización del proyecto.
- m) Alcance y descripción de los resultados esperados.

De acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se considerara gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

7. El pago de la subvención se realizará de una única vez como pago final y éste se realizará a la agrupación beneficiaria en caso de tener personalidad jurídica, o a quién ejerza la representación de la agrupación beneficiaria, al que en paralelo se remitirá la distribución de la subvención pagada entre los miembros de la agrupación. Quién ejerza la representación de la agrupación distribuirá en el plazo de diez días la subvención pagada entre los miembros de la agrupación.

Todo ello previa solicitud de pago en el modelo que figura en el anexo IV de esta resolución, en cuenta bancaria indicada en dicha solicitud que deberá estar dada de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura. En caso de no estar dado de alta en el subsistema de terceros, la agrupación beneficiaria deberá aportar el correspondiente alta de terceros.

8. El importe del pago se calculará, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, teniendo en cuenta:
- a) El importe de la inversión solicitada y aprobada en resolución.
 - b) El importe del gasto subvencionable tras el estudio de la fase de liquidación.



Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa al importe fijado con arreglo a la letra b). El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

No obstante, no se aplicarán sanciones cuando la agrupación beneficiaria pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiriera de otro modo la convicción de que la agrupación beneficiaria no es responsable de ello.

Octavo. Financiación.

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria correspondientes a la Medida 16 "Cooperación" submedida 16.1 "Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos en el marco EIP-Innovación" del PDR 2014-2020 de Extremadura, se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00, Superproyecto 2016.12.02.9008 denominado "16.1. Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos en el marco EIP-Innovación", proyecto de gasto 2016.12.002.0009 denominado "16.1. Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos en el marco EIP-Innovación", con una dotación presupuestaria inicial de 200.000 € (doscientos mil euros) que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2020.
2. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, debiendo incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente por existir cofinanciación europea, todo ello conforme al artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. La presente convocatoria es de tramitación anticipada, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del ejercicio 2020.
4. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, Medida 16, en concreto en la Submedida 16.1, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020; en un 21,28 % por la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el restante 3,72 % por el Estado.

***Noveno. Eficacia.***

La presente resolución será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución de recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 30 de diciembre de 2019.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas ruralesGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO I: SOLICITUD
I. DATOS DE LA SOLICITANTE: REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN.
PERSONA JURÍDICA

A11005458

Código de identificación

Denominación Social		N.I.F. o N.I.E..	
Dirección		Localidad	Provincia
Representante legal:		N.I.F.:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer		<input type="checkbox"/> Hombre
Domicilio a efecto de notificaciones (sólo si es diferente al anterior):			
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	
NOMBRE DEL GRUPO OPERATIVO			ACRÓNIMO

II. DATOS DE MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F. o N.I.E.	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer		<input type="checkbox"/> Hombre
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F. o N.I.E.	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer		<input type="checkbox"/> Hombre
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F. o N.I.E.	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer		<input type="checkbox"/> Hombre



Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	

Nombre y Apellidos / Razón Social			N.I.F. o N.I.E.
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre	
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	

Nombre y Apellidos / Razón Social			N.I.F. o N.I.E.
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre	
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	

Nombre y Apellidos / Razón Social			N.I.F. o N.I.E.
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre	
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	

Nombre y Apellidos / Razón Social			N.I.F. o N.I.E.
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre	
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	

III. DATOS BANCARIOS

Datos de la cuenta bancaria donde solicita que se realice el pago de la subvención, en el caso de que la solicitud se resolviera favorablemente:

CODIGO IBAN

País	Dígito	Entidad	Oficina	Dígito	Nº de Cuenta



S NO Autorizo, en el caso de que en el momento de realizar el pago de la subvención, la cuenta señalada no estuviera activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, a realizar el pago en cualquier ordinal que se encuentre activo en el citado sistema.

IV. PRESUPUESTO CONSTITUCIÓN GRUPO OPERATIVO**TOTAL DEL GRUPO OPERATIVO:**

PARTIDAS	TOTAL
Personal	
Gastos de viajes/dietas	
Acciones formativas. Divulgación.	
Material fungible.	
Elaboración, diseño y redacción del proyecto	
Agente de innovación.	
Otros gastos	
Coste total de la constitución del grupo (Euros)	
Subvención solicitada (Euros)	

POR MIEMBROS:**MIEMBRO:**

PARTIDAS	TOTAL
Personal	
Gastos de viajes/dietas	
Acciones formativas. Divulgación.	
Material fungible.	
Elaboración, diseño y redacción del proyecto	
Agente de innovación.	
Otros gastos	
Coste total del miembro solicitante (Euros)	
Subvención solicitada (Euros)	

MIEMBRO:

PARTIDAS	TOTAL
Personal	
Gastos de viajes/dietas	
Acciones formativas. Divulgación.	
Material fungible.	
Elaboración, diseño y redacción del proyecto	
Agente de innovación.	
Otros gastos	



Coste total del miembro solicitante (Euros)	
Subvención solicitada (Euros)	

V. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE DATOS Y DOCUMENTOS.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en redacción dada por disposición final duodécima de la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se procederá a la consulta de datos y documentos salvo que conste oposición marcando la casilla correspondiente:

- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte datos de identidad del solicitante.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe de oficio los poderes de representación otorgados ante Notario a través de la consulta a la Plataforma de Intermediación

En el caso de que se oponga a la consulta de oficio por el órgano gestor de cualquiera de los datos anteriores, deberá aportar con la solicitud el documento identificativo, la certificación o escrituras correspondientes.

En caso de que la documentación ya obre en poder de esta Administración actuante, deberá indicarse la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

DOCUMENTO 1:

Fecha de presentación:

Organismo:

Expediente o procedimiento:

DOCUMENTO 2:

Fecha de presentación:

Organismo:

Expediente o procedimiento:

**VI. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.****Documentación a aportar**

- Solicitud firmada. (Anexo I)
- Documento vinculante. (El contenido de acuerdo al modelo del anexo II).
- Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar (El contenido de acuerdo al modelo del anexo III). Máximo 20 páginas
- Memoria descriptiva relativa a la divulgación del Grupo Operativo. Actuaciones previstas de divulgación, complementarias a las de la Red Rural Nacional y red EIP-agrí. Máximo 10 páginas
- Presentar presupuesto global de creación y funcionamiento del Grupo Operativo.
- Acreditación fehaciente de los méritos alegados por el agente de innovación.
- En caso de oponerse a su comprobación por el órgano gestor, certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda Autonómica y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que garanticen que el solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y de Seguridad Social y no tiene pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto.
- En caso de oponerse a su comprobación por el órgano gestor, copia del documento de identidad acreditativo.

VII. FIRMA Y DECLARACIONES RESPONSABLES (suscritas por todos los miembros de la agrupación solicitante).

Los/las abajo firmantes solicitan la subvención pública a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones generales y específicas para el tipo de ayuda solicitada, así como a aportar la documentación necesaria que le sea requerida.

Los/las abajo firmantes manifiestan y conocen el documento vinculante así como todos los compromisos y documentos acompañados.

Los/las abajo firmantes declaran que todas las copias presentados son fieles y exactos duplicados de los documentos originales.

Los/las abajo firmantes declaran que ni la agrupación solicitante ni sus miembros son empresas en crisis en los términos que resultan de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis publicadas en el DOUE C nº 244 de 1 de octubre de 2004; ni tienen pendiente la devolución de ayudas declaraciones por la Comisión de la Unión Europea ilegales o incompatibles con el mercado interior sujetas a una orden de recuperación por dicha institución.



Los/las abajo firmantes declaran no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Asimismo, declaran de forma responsable no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de las causas recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 12 de la misma Ley.

De igual manera declaran de forma responsable no haber sido sancionados con la inhabilitación temporal o definitiva para recibir ayudas o subvenciones públicas.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- **Dirección:** Av. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** informacionagraria@juntaex.es **Teléfono:** 924002131

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER);

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria

Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.



La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
06800 Mérida.

**A11005458****Código de identificación****ANEXO II: DOCUMENTO VINCULANTE.
ORDEN DE LOS EPÍGRAFES MÍNIMOS A CONTENER.**

1. Datos de identidad y de domicilio social de cada miembro del grupo operativo.
2. Datos e identidad de las personas que actúen en su representación, así como los documentos que acrediten su representación, cuyas fotocopias deberán anexarse. En el caso de personas jurídicas en las que la representación no la ostente el órgano competente para acordar la participación y suscripción del documento vinculante, deberá constar identificado el acuerdo adoptado por el órgano competente, con identificación de éste y de su fecha, cuya certificación deberá quedar incorporada al documento vinculante, en unión de la manifestación en el documento de su vigencia.
3. Descripción detallada del perfil de cada miembro del grupo y los motivos que justifican su interés e idoneidad para participar en el Grupo Operativo.
4. Copia de los estatutos fundacionales de cada miembro del grupo operativo beneficiario de la ayuda, en los que aparezcan recogidos sus objetos sociales. Pueden ir en documento anexo al Documento Vinculante.
5. Las funciones que van a desarrollar cada miembro del grupo operativo y su responsabilidad.
6. Designación de la persona que ejerza la representación de la agrupación solicitante. Las personas miembros designarán la representación de la agrupación y la suscribirán en un documento anexo al documento vinculante, que regulará las actividades conjuntas y estará autorizada a representar a las partes en sus relaciones con terceras personas en relación con las actividades conjuntas del grupo operativo.
7. El establecimiento de un procedimiento interno que permita al grupo cumplir con los objetivos establecidos, actuar con transparencia tanto en su funcionamiento como en la toma de decisiones, evitar conflictos de intereses y coordinar la actividad de sus miembros; con estipulaciones sobre: el reparto de tareas, seguimiento y evaluación de los compromisos de cada miembro y de los objetivos parciales y totales propuestos.
8. Obligaciones de confidencialidad. Cada miembro se compromete a proteger toda la información obtenida de este acuerdo o relacionada con el mismo y a mantenerla de forma confidencial. Cada miembro será responsable por la divulgación de información confidencial, a excepción de los casos en que dicha información se presente de acuerdo con los requisitos fijados en el acuerdo. Una persona miembro tendrá derecho de revelar información confidencial a una tercera persona sólo con el consentimiento previo por escrito de otra.
9. Propiedad del proyecto de innovación y previsiones en cuanto a los derechos de propiedad intelectual o industrial con relación a las actividades de cada miembro.
10. Procedimientos de: cambios de miembros dentro de las agrupaciones, bajas y altas de miembros, sustitución de miembros, aceptación de tareas por parte de otro u otra miembro en caso de baja.
11. Obligaciones de mantenimiento de compromisos financieros.
12. Compromiso de facilitar los controles y evaluaciones que en su caso correspondan.



13. Sistemas de resolución de conflictos.
14. Derechos y obligaciones de cada miembro.
15. Modo de adopción de decisiones.
16. Procedimientos de modificación, con declaración expresa de sujeción de las modificaciones acordadas a la condición suspensiva de expresa conformidad escrita del órgano otorgante de la subvención.
17. Conformidad y firma en todas las páginas de las partes que intervengan, en unión de la indicación del lugar y fecha del acuerdo.
18. Responsabilidad: Los y las miembros serán responsables conjunta y solidariamente de las obligaciones de las actividades conjuntas del grupo. Cada miembro será responsable de la ejecución y aplicación del acuerdo de conformidad con las obligaciones asumidas en el mismo. Con independencia de la responsabilidad solidaria ante terceras personas, los y las miembros acuerdan que los gastos y pérdidas ocasionados como consecuencia de actos u omisiones de uno de ellos serán sufragados y reembolsados en su totalidad por dicho miembro.
19. Causas de fuerza mayor. Ninguno de los y las miembros será responsable por incumplimiento o cumplimiento inapropiado de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo, si demuestra que el incumplimiento se produjo por causas de fuerza mayor o acciones fuera del control razonable.
20. Duración, vigencia, modificación y terminación del acuerdo.

En caso de que la documentación ya obre en poder de esta Administración actuante, deberá indicarse la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

DOCUMENTO 1:

Fecha de presentación:

Organismo:

Expediente o procedimiento:

DOCUMENTO 2:

Fecha de presentación:

Organismo:

Expediente o procedimiento:

A11005458

Código de identificación

ANEXO III**CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE PROYECTO INNOVADOR A
DESARROLLAR (letras a) y b) artículo 6)****Extensión máxima de la memoria: 20 páginas**

Documento que contengan las líneas esenciales del proyecto innovador, que previsiblemente se habrá de ejecutar en la segunda fase.

Para ello, las agrupaciones solicitantes tendrán que exponer, al menos, los siguientes elementos descriptivos que permitan una valoración de la adecuación y viabilidad de la idea que se quiere poner en marcha:

1. Nombre del grupo operativo
2. Breve descripción de la idea del proyecto a ejecutar por el grupo operativo.
3. Objetivo/Finalidad de la idea del proyecto. Detallar de forma precisa la idea innovadora para su posterior desarrollo y ejecución mediante el proyecto de innovación.
4. Sector/es o ámbito/s de trabajo afectados por las innovaciones planteadas.
5. Composición del grupo operativo: identificación de los y las miembros, diferenciando quién ejerce la representación de la agrupación, los y las miembros beneficiarias, los y las miembros contratadas (subcontrataciones previstas de centros de conocimiento, I+D+i, tecnológicos otros) y los y las miembros colaboradoras.

Será necesario detallar el conocimiento o experiencia que aportará cada uno de los y las miembros al grupo.
6. Previsión de colaboración con otros grupos operativos: indicar en caso afirmativo el nombre del grupo y su ámbito de actuación, objetivos a conseguir con la colaboración y forma de realizarla.
7. Análisis de la situación de partida: evaluación de la situación de partida de la materia a abordar. Acreditación del conocimiento y experiencia de los y las miembros del grupo con la temática a abordar.
8. Necesidad del proyecto. Justificación de la necesidad del proyecto de innovación que se plantea. Tipo, extensión e intensidad de los potenciales impactos sobre el sector/es.
9. Cronograma de trabajo: describir de forma secuencial las actividades a desarrollar para conformar el grupo operativo y redactar el proyecto de innovación, detallando su contenido e identificando la responsabilidad de cada uno de los miembros en las diferentes fases de ejecución. Asimismo, el programa detallará la parte de las actividades a realizar por la/el agente de innovación, si lo hubiera.
10. Alcance y descripción de los resultados esperados.

Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de publicidad del FEADER.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas ruralesGOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

A11005458

Código de identificación

ANEXO IV**SOLICITUD DE PAGO DE AYUDA PARA FOMENTAR LA CREACIÓN EN EXTREMADURA DE GRUPOS OPERATIVOS EN LA AEI****I. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DE LOS Y LAS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN.**

Apellidos o Razón Social	
Nombre	NIF
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
Apellidos o Razón Social	
Nombre	NIF
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
Apellidos o Razón Social	
Nombre	NIF
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
Apellidos o Razón Social	
Nombre	NIF
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
Apellidos o Razón Social	
Nombre	NIF
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
Apellidos o Razón Social	
Nombre	NIF
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
Apellidos o Razón Social	
Nombre	NIF
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre

II. DATOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Apellidos	
Nombre	NIF
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre

III. DOMICILIO DE NOTIFICACION

Domicilio:		Código Postal:
Municipio:	Localidad:	
Teléfono:	e-mail:	

**IV. CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTOS**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se procederá a la consulta de datos y documentos salvo que conste oposición marcando la casilla correspondiente., de lo siguiente:

- Las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de comprobar que el solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y de Seguridad Social y no tiene pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto regulado en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Certificación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, a fin de comprobar que el solicitante no tiene deuda alguna.
- Los datos de identidad de acuerdo con el Real Decreto 522/2006 de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En caso contrario, aportar copia del DNI o NIF.
- Poderes de representación otorgados ante notario a través de consulta a Plataforma de Intermediación.

SOLO en el caso de que se oponga a la consulta de oficio de los datos y documentos, marque la casilla correspondiente:

- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe certificados e información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal:
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe certificados e información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe certificados e información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte datos de identidad del solicitante.
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte datos de poderes de representación.

En caso de marcar alguna casilla, deberá acompañar la documentación correspondiente.

V. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Acepto la subvención, y solicito su pago, para lo que presento la siguiente documentación que corresponde a la justificación

- Anexo III. Memoria del Proyecto Innovador a desarrollar.
- Relación de justificantes del pago: original y copia de la transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago.
- En caso de costes de personal con destino a la constitución del grupo operativo de innovación; certificación emitida por el responsable de personal con el correspondiente visto bueno, junto con los originales y las copias de sus nóminas, así como del justificante de pago (transferencias bancarias). TC1 y TC2 e ingreso del impuesto sobre la renta de personas físicas.
- En caso de gastos de viajes, una certificación por cada viaje realizado, según modelo anexo a esta solicitud, junto con la documentación acreditativa de la realización del gasto.

VI. RESUMEN DE COSTES DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (euros)

CONCEPTO	TOTAL
Personal	



Gastos de viajes/dietas	
Acciones formativas. Divulgación.	
Agente de Innovación	
Material fungible	
Elaboración, diseño y redacción del proyecto	
Otros gastos	
TOTAL	
Coste total de la constitución del grupo	
Subvención solicitada (Euros)	

VII. DATOS BANCARIOS

Datos de la cuenta bancaria donde solicita que se realice el pago de la subvención, en el caso de que la solicitud se resolviera favorablemente:

CODIGO IBAN

Pais	Dígito	Entidad	Oficina	Dígito	Nº de Cuenta

SI NO **Autorizo**, en el caso de que en el momento de realizar el pago de la subvención, la cuenta señalada no estuviera activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, a realizar el pago en cualquier ordinal que se encuentre activo en el citado sistema.

**VIII. CERTIFICACIÓN GASTOS DE VIAJE****Nombre del miembro/entidad:****Expediente:****Destino:**

Fecha ida

Hora salida:

Fecha regreso:

Hora regreso:

Motivo del viaje:**Personas desplazadas:**

Nombre y apellidos	Nif	Cargo en la empresa	Relación con el Grupo Operativo

Costes pagados por la entidad beneficiaria:

Concepto factura	Número factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe

Resumen de costes liquidados directamente al personal desplazado

Nombre y apellidos	Manutención	Alojamiento	Transporte	Total

La/El Responsable de la Agrupación.-

Fecha y firma



XI. OTROS GASTOS.

Nombre del Miembro/Entidad:
Don/a:
Expediente:
Certifica los siguientes costes:

responsable de la agrupación.

Concepto	Fecha de la factura o documento equivalente.	Fecha de pago	Importe total	Importe imputado

La/El Responsable del miembro/entidad

La/El responsable de la agrupación:

Fecha y firma:

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- **Dirección:** Av. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** informacionagraria@juntaex.es **Teléfono:** 924002131

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER);

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria

Persona Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.



En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:¹ <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas ruralesGOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**ANEXO V****DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS
ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS****A11005458****Código de identificación**

(Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre)

D/D^a _____ con
 D.N.I. _____, en nombre propio, o en representación de
 _____ N.I.F. _____.

DECLARA:

(Señalar la opción que proceda)

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación, durante los últimos tres ejercicios fiscales para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	CONVOCATORIA(1)	CÓDIGO DE EXP. (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (EUROS)

(1)Indicar la Orden o Resolución de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2)De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

(3)Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida).

(4)Fecha de la solicitud o Resolución de Concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio una nueva solicitud o concesión ayuda, que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de



abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- **Dirección:** Av. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** informacionagraria@juntaex.es **Teléfono:** 924002131

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER);

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria

Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:¹ <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se



actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Y para que conste, firmo la presente declaración y compromiso

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

• • •

